Gobernación del Caaguazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororô
Coronel Oviedo - Paraguay

RESOLUCION Nro. 4532/ 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA CONSTRUCCION DE AULAS EN ASENTAMIENTO MIL PALOS-DISTRITO DE NUEVA TOLEDO A LA EMPRESA GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL DE JULIO MEAURIO.-

Coronel Oviedo, 05 de noviembre de 2012.

VISTO: El llamado por CD N° 14/2012 "CONSTRUCCION DE AULAS EN ASENTAMIENTO MIL PALOS-DISTRITO DE NUEVA TOLEDO", realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a CD N° 14/2012 "CONSTRUCCION DE AULAS EN ASENTAMIENTO MIL PALOS-DISTRITO DE NUEVA TOLEDO",, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentaron sus ofertas las empresas SAGA CONSTRUCTORA, GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL y NUÑEZ CONSTRUCCIONES, debidamente acreditados para dicho acto.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL DE JULIO MEAURIO con la suma de **Gs. 108.000.000 (Guaraníes ciento ocho millones),** para CONSTRUCCION DE AULAS EN ASENTAMIENTO MIL PALOS-DISTRITO DE NUEVA TOLEDO, la oferta más baja y que cumple cabalmente, con todos los recaudos exigidos en el PBC y en la ley.-

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 -

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL DE JULIO MEAURIO la suma de **Gs. 108.000.000 (Guaraníes ciento ocho millones),,** para CONSTRUCCION DE AULAS EN ASENTAMIENTO MIL PALOS-DISTRITO DE NUEVA TOLEDO.-

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

ING. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador